



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO Nº 269

REF.: APROBACION PROGRAMA "ORNAMENTACIÓN Y
MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PLAZAS
PUERTO WILLIAMS" CÓDIGO 1-B-2015-227"

Puerto Williams;

23 Mayo 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta Nº 5702/2015 que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional (E12129/2015) CÓDIGO 1-B-2015-227;
- El Memorandum Interno Nº 304 de fecha 28/05/2015, del Alcalde Subrogante a el Director de Obras Municipales.

DECRETO.

1. **APRUEBASE**, Programa de Absorción de Empleo denominado "ORNAMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PLAZAS PUERTO WILLIAMS" CÓDIGO 1-B-2015-227" bajo modalidad de Administración Directa, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
2. **IMPÚTESE**, los gastos que origine este Decreto a la cuenta 215.31.02.004.004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFA/ACG/cff.

Distribución:

1. DAF
2. DOM
3. CARPETA PROYECTO
4. SUBDERE ONLINE
5. Of. Partes



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/
LÍNEA TRADICIONAL (E12129/2015)
RESOLUCION EXENTO N°: 5702/2015
Santiago 11/05/2015

VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2014, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para proyectos que se ejecutarán en la Región de Magallanes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2015-227	ORNAMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PLAZAS PUERTO WILLIAMS	CABO DE HORNO	2015	3.046.705
1-B-2015-263	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AV. ESPAÑA SECTOR CENTRO, PUNTA ARENAS.	PUNTA ARENAS	2015	49.119.064
1-B-2015-264	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AV. ESPAÑA SECTOR NORTE, PUNTA ARENAS.	PUNTA ARENAS	2015	29.513.561
1-B-2015-	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO AV. ESPAÑA SECTOR SUR PUNTA ARENAS.	PUNTA ARENAS	2015	47.657.372

ARTÍCULO 2º.- DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Las Municipalidades respectivas deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.
2. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
3. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2016 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, GOBERNADORES, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPALES RESPECTIVOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ /EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ VABB/ ADM/ CFGS/ JHN/ cfs

DISTRIBUCION:

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
ALEJANDRA DE LA BARRA - Encargado(a) Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Puerto Williams, 28 de mayo del 2015

MEMORANDUM N° 304

DE: ALCALDE(S)
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: DIRECTOR DE OBRAS
DON ANDRES CUEVAS GONZALEZ

Por medio del presente solicito a Ud. iniciar los procesos de contratación y ejecución de obras de acuerdo a resolución N° 5702/2015 y procédase con el trabajo administrativo en la plataforma del SUDERE. Del proyecto PMU ORNAMENTACION Y MANTENCION DE AREAS VERDES Y PLAZA PUERTO WILLIAMS,
Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)

II MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

JFA/vag

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDIA
2. SECPLAM